

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN JAÉN

**2023/3178** *Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, al proyecto "Adecuación de las posiciones del parque de 20KV, para nueva conexión de planta fotovoltaica FV 7MW en la subestación de Olivares", en el término municipal de Jaén. Expediente: AT.20/2023.*

#### Anuncio

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, al proyecto "Adecuación de las posiciones del parque de 20KV, para nueva conexión de planta fotovoltaica FV 7MW en la subestación de Olivares", en el término municipal de Jaén.

Expediente: AT. 20/2023.

#### Antecedentes

Primero. "E-Distribución Redes Digitales S.L.U.", solicitó el día 3 de marzo de 2023 con número de registro de entrada 202399902966497, Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción al proyecto, "Adecuación de las posiciones del parque de 20KV, para nueva conexión de planta fotovoltaica FV 7MW en la subestación de Olivares", en el término municipal de Jaén, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, Jordi Masramon Puigdomènech, colegiado número 24.098 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona y visado con fecha 24 de febrero de 2023.

Con fecha 17 de mayo de 2023 presentó anexo I al proyecto "Adecuación de las posiciones del parque de 20KV, para nueva conexión de planta fotovoltaica FV 7MW en la subestación de Olivares", en el término municipal de Jaén, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, Jordi Masramon Puigdomènech, colegiado número 24.098 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona y visado con fecha 17 de mayo de 2023.

Segundo. La presente solicitud de autorización administrativa no se ha sometido al trámite de información pública, previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional final cuarta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.

Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en su ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 4/2023, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista de la documentación del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

RESUELVE

*Primero.* Conceder a “E-Distribución Redes Digitales S.L.U.” Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción al proyecto “Adecuación de las posiciones del parque de 20KV, para nueva conexión de planta fotovoltaica FV 7MW en la subestación de Olivares”, en el término municipal de Jaén, visado con fecha 24 de febrero de 2023 y al anexo I del proyecto visado con fecha 17 de mayo de 2023, ambos suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial, Jordi Masramon Puigdomènech, colegiado número 24.098 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona.

*Segundo.* Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las licencias, autorizaciones o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, deberá ejecutarse las obras en el plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, realizándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, una vez ejecutado, se solicitará la correspondiente Autorización de Explotación, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y de los certificados y documentos correspondientes, conforme a la reglamentación en vigor.

*Tercero.* La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuesta por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Notifíquese esta Resolución al solicitante en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación Territorial ante la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la citada ley.

Jaén, 27 de mayo de 2023.- El Secretario General de Energía, el Delegado Territorial (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022), JAVIER CALVENTE GALLEGO.